



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ PGA (Convenio Marco).
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL APOYO, EN EL EJERCICIO 2024, AL NODO DE LA ICTS NANBIOSIS (UNIDAD 26)

- ☐ Convenio para cátedra.

- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del profesor/a promotor/a: Salvador Gil Grau
- Departamento, servicio o unidad: Química Orgánica
- Centro: Facultat de Química
- Teléfono de contacto: +34 (9635) 43135
- e-mail de contacto: salvador.gil@uv.es

3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Carlos Hermenegildo Caudevilla
Cargo: Vicerrector de Investigación

4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
- Tipo de entidad: Administración Pública
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: dgci_promocioninvestigacion@gva.es
- Teléfono de contacto: 96 1970180
- e-mail de contacto: dgci_promocioninvestigacion@gva.es

5. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el apoyo a la Unidad 26 de la ICTS NANBIOSIS, ubicada en la Universitat de València-Estudi General (UV).



El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Mejora del escáner mediante Resonancia Magnética de Imagen para animales de experimentación instalado en el estabulario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia.

Optimización del tiempo de medida, reduciendo el tiempo de anestesia del animal.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Mejor aprovechamiento del tiempo de equipo y de horario del técnico encargado del equipo ya que el objeto de este convenio permite la obtención de las imágenes de varios animales simultáneamente.

7. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

8. DURACIÓN DEL CONVENIO (*2)

Anual. Del 01/01/24 al 31/12/2024.

9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a ...11. de ...junio. de 2024...

Firma del IP promotor o de la promotora:

Firmado digitalmente
SALVADOR
por SALVADOR|GIL|
GRAU
|GIL|GRAU Fecha: 2024.06.11
18:15:29 +02'00'

En Valencia, a dede 202...

Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:

a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.

b) Si la entidad conveniente es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un período de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO A

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en caso del supuesto a), la Universitat de València, realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución? ☐ Sí ☐ No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:



ANEXO B

MEMORIA ECONÓMICA

- **Rellenar en el caso del supuesto b) La entidad conveniente realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación: 250.000

Presupuesto:

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Adquisición equipos				
Personal contratado				
Material inventariable				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Servicios externos				
Otros				
Total	250.000			

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida: ☒ si ☐ no

Firmat digitalment per
CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA
Càrrec: Vicerector d'Investigació
Data: 28/06/2024 13:16:59 CEST

